

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 42 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS.

En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue de Richelieu, núm. 97.

Se reciben los anuncios todos los dias en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with columns for provinces (Provincias, Ultramar, Extranjero) and subscription rates (Por un mes, Por tres meses, Por seis meses, Por un año).

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL DECRETO.

No habiendo tenido efecto el nombramiento de Consejero de Estado hecho en favor de D. Manuel Ortiz de Zúñiga,

Vengo en disponer vuelva á encargarse de la plaza de Ministro del Tribunal Supremo de Justicia que anteriormente desempeñaba.

Dado en Palacio á diez de Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Gracia y Justicia, LORENZO ARRAZOLA.

La REINA (Q. D. G.), por Real decreto de 3 del corriente, se ha dignado nombrar á D. Joaquin Hernandez y Herrero, Obispo de Badajoz,

Y habiendo sido aceptado este nombramiento, se están practicando las diligencias necesarias para hacer su presentacion á la Santa Sede.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Número 12.

Excmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 18 de Febrero último,

De Real orden lo digo á V. E. para los fines consiguientes, con inclusion del estado que se cita.

CÓRDOVA.

Señor Director general de Caballeria.

CUADRO DE LA DISTRIBUCION DE LOS CABALLOS SEMENTALES DEL ESTADO PARA LA CUBRICION DEL PRESENTE AÑO.

Table with columns for provinces (P. ovinias) and horse counts (Caballos padres).

Table for DEPOSITO DE CIUDAD REAL with horse counts for various locations like Ciudad-Real, Infantes, etc.

Table for DEPOSITO DE LA RAMBLA with horse counts for locations like Sevilla, Córdoba, etc.

Table for DEPOSITO DE BAENA with horse counts for locations like Córdoba, Málaga, etc.

Table for DEPOSITO DE BAEZA with horse counts for locations like Jaen, Alcañal, etc.

Table for DEPOSITO DE ZARAGOZA with horse counts for locations like Zaragoza, Huesca, etc.

Main table titled 'DEPOSITO DE CONANGLELL' listing provinces (Provincias) and horse counts (Caballos padres) for various regions like Barcelona, Gerona, Lérida, etc.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Aguas.

Excmo. Sr.: Conformándose la REINA (Q. D. G.) con lo propuesto por esa Direccion y por la Seccion cuarta de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos,

Después de utilizada el agua en el movimiento del artefacto, se devolverá al rio sin aplicarla á otros usos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Sr. Director general de Obras públicas.

EXPOSICIONES A S. M.

SEÑORA: Los que suscriben, vecinos y propietarios de esta capital, felicitan á V. M. por el grandioso rasgo de generoso desprendimiento,

SEÑORA: Los que suscriben, propietarios unos y no propietarios otros de los de la presente villa de Montblanch,

SEÑORA: Los que suscriben, propietarios unos y no propietarios otros de los de la presente villa de Montblanch,

Dignese V. M. recibir la consideracion y el reconocimiento de los que suscriben,

Montblanch 24 de Febrero de 1865.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Jáime Foraster y Mateu—Buenaventura Oller—Juan Carra—Mateo Candi—Ramon Candi—Francisco Peña—Salvador Candi—García Monfort—Gassol—Andrés Puyo—José Sabaté—José Fontanilles—Pedro Dalmau—Francisco Castellá—José Casanovas y Gassol—Alejo Mogriña—Martin Raguil y Guell—Antonio Homs y Dalmar—Buenaventura Alfonso—Juan Estrada—José María Espinach—Mariano Monsarro—Pedro Anton Bello—José Sabaté y Civit—Juan Paniol—Ramon Pedrol—José Pedrol y Tomar—José Rercetes—Francisco Sanz—Ramon Odenas—Juan Mathue—Andrés Miguel—Ramon Abelló y Sabaté—Aloy Avia—Juan Sans y Cuquel—Farmaceutico—Francisco Sabaté y Roselló—José Torres y Flores—Miguel Casanovas y Masillas—José Odena—Ramon Vinas—García Monfort—Isidro Gassol—Ramon Sabaté—Gregorio Jove y Oliva—Pedro Puig—Cayetano Bonás—Ramon Sabaté—José Sabaté y Callet—Antonio Torre de Mer y Santis—José Pidal y Allet—Rafael Andreu—Matias G. y Huguet—Mateo Farcaños—Juan S. y Calvet—Ramon Riba—Juan Visquer—José Ciurana—Ramon Mret—José Gioi—José Rovira—Juan Masallas—José Pujol—Teodoro Pedrol—Juan Clavaso—José M. Gassol—Juan Tolch—Francisco Torruella—Matias Bergas—Miguel B. y Espigas—Maigi Busquets—Matias Jone—Isidro Andreu—Juan Quarro—José Abelló—Agustin Pons—Antonio Castellá—Juan Sarret—José Domingo—Toribio Gonzalez—Agustin Valls—Francisco Miguel y Gelambi—José Miret y Felch—José Borrás—Juan Pallars—Ramon Maschies—Ramon Masillas y Turras—Pere Prats—Ramon Miguel—Anton Lluadrós—Juan Pedrol—José Monmany—Ramon Tolch—Ramon Vallve—José Antonio Belart—Ramon Matet—Juan Domingo—Juan Vinell—Anton Amorós—José Virel—

SEÑORA: El Superintendente, Contador, Tesorero y demás empleados de la Casa de Moneda de esta capital,

Dignese V. M. permitir á los exponents que, uniendo sus humildes voces á las que en este momento resuenan por todos los ámbitos de la España reconocida y admirada,

SEÑORA: Hay hechos en la vida de los pueblos que ensalzan la época en que se realizan, aumentando sus aires con una gloriosa página:

SEÑORA: Los empleados de la Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Sevilla acuden presurosos á L. R. P. de V. M. rindiéndole el más acendrado testimonio de admiracion y reconocimiento por el sublime hecho de abnegacion con que V. M. ha inmortalizado su augusto nombre,

SEÑORA: Los empleados de la Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Sevilla acuden presurosos á L. R. P. de V. M. rindiéndole el más acendrado testimonio de admiracion y reconocimiento por el sublime hecho de abnegacion con que V. M. ha inmortalizado su augusto nombre,

SEÑORA: Los empleados de la Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Sevilla acuden presurosos á L. R. P. de V. M. rindiéndole el más acendrado testimonio de admiracion y reconocimiento por el sublime hecho de abnegacion con que V. M. ha inmortalizado su augusto nombre,

SEÑORA: Los empleados de la Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Sevilla acuden presurosos á L. R. P. de V. M. rindiéndole el más acendrado testimonio de admiracion y reconocimiento por el sublime hecho de abnegacion con que V. M. ha inmortalizado su augusto nombre,

SEÑORA: Los empleados de la Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Sevilla acuden presurosos á L. R. P. de V. M. rindiéndole el más acendrado testimonio de admiracion y reconocimiento por el sublime hecho de abnegacion con que V. M. ha inmortalizado su augusto nombre,

CONSEJO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Doña ISABEL II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía española Reina de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren,

Visto el expediente gubernativo, del cual resulta: Que habiéndose efectuado en los dias 6 y 7 de Diciembre del año de 1852, ante el Provisor y Vicario eclesiástico de la diócesis de Coria, el remate de todos los millares de que se compone la Encomienda de Piedra Buena,

de la Asesoría general del Ministerio de Hacienda, la solicitud del reclamante; y habiéndose alzado de este acuerdo para ante el expreso Ministerio, se dictó la Real orden de 17 de Diciembre de 1862, que confirmó el acuerdo de la referida Junta.

Vista la demanda que interpuso Landa, representado por el Dr. D. Pedro Gomez de la Serna, ante el Consejo Estado, pidiendo que se revocase la expresada Real orden, y se le adjudicase el remate que en pública subasta quedó á su favor en el año de 1852:

Vista la contestacion de mi Fiscal pidiendo la absolucion de la demanda y la confirmacion de la Real orden por la misma impugnada:

Visto el art. 9.º de mi Real decreto de 9 de Diciembre de 1851, en el que se fijaron las reglas que debian observarse para la enajenacion de los bienes á que se refieren los párrafos cuarto del art. 30, y quinto y sexto del 38 del último Concordato, que literalmente dice: «La subasta se verificará en la forma en que los Tribunales eclesiásticos practican los remates en los juicios ejecutivos; pero no se adjudicarán las fincas por los comisionados de las subastas, limitándose á remitir al Diocesano testimonio de lo actuado á fin de que con presencia de todo, y oido el parecer de la Administracion de Hacienda, haga la adjudicacion el mismo Diocesano ó determine lo que proceda con arreglo á derecho.»

Vista el art. 22 del mismo Real decreto, en el que se lee: «Los rematantes de las fincas vendidas que se crean con derecho á alguna reclamacion relativa á las subastas, harán ante el Diocesano, quien deberá resolver gubernativamente, oyendo á la Administracion, en el preciso término de un mes desde el día que se presente la reclamacion en la Secretaría de Cámara, por la cual se dará el oportuno recibo al interesado.»

Visto el art. 23, segun el cual, «pasado dicho plazo sin haber recaido resolucion, y si esta fuere perjudicial al reclamante, podrá éste intentar su accion judicial en la forma correspondiente.»

Visto el art. 24, en el que se dispone que «los Consejos provinciales, con apelacion en su caso al Consejo Real, conocerán por la via contencioso-administrativa de todas las contestaciones que con ocasion de la venta se susciten entre los Diocesanos y los rematantes, quedando reservado á los Tribunales de justicia lo tocante á intereses de los particulares entre sí.»

Vista la ley de 4.º de Mayo de 1855, y particularmente sus artículos 1.º y 2.º:

Vista la Real orden de 28 de Julio del mismo año, dictada á consecuencia de reclamaciones de varios interesados en la validez y aprobacion de subastas de bienes del Clero y de Encomiendas militares:

Visto el art. 4.º de la ley de 7 de Abril de 1861, relativa al modo de enajenar los bienes de la Iglesia, que el Estado tiene derecho á adquirir por efecto del convenio celebrado entre mi Gobierno y la Santa Sede en 1859.

Considerando que al anunciarse la subasta de unos bienes, reservándose absolutamente y sin limitacion una de las partes la facultad de aprobarla, no puede suponerse prestado el consentimiento mientras no recaiga aquella aprobacion, ni se perfecciona por consiguiente el contrato, ni adquieren los licitadores un derecho perfecto é irrevocable á que se les adjudiquen los bienes subastados:

Considerando que, segun mi citado decreto de 9 de Diciembre de 1851, fue condicion explicita de las subastas en él acordadas que no se adjudicarían las fincas por los comisionados, sino por el Diocesano, al cual debia remitirse el expediente, bien para acordar la adjudicacion, ó para que determinase lo que procediera con arreglo á derecho:

Considerando que el Diocesano de Coria no aprobó la subasta de la Encomienda de Piedra Buena, y en lugar de esto declaró suspendidas todas las anunciadas:

Considerando que el demandante no utilizó los medios que la legislacion entonces vigente le ofrecia para obtener la adjudicacion si se crea con derecho á ella, y que sin reclamarla en ningún concepto dió lugar á que se publicasen las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 7 de Abril de 1861:

Considerando que la primera de ellas derogó todas las anteriores y los decretos y Reales órdenes sobre amortizacion ó desamortizacion que en cualquier forma la contradijeran, y estableció un nuevo sistema para la enajenacion de los bienes del Estado; sistema que por la segunda de dichas leyes, ó sea la de 7 de Abril de 1861, se extendió, sin ninguna reserva, á los bienes del Clero cedidos al Estado por consecuencia del convenio con la Santa Sede de 1859:

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, á 4 de Marzo de 1865, en los autos que penden ante Nos por recurso de casacion, seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina...

Resultando que esta otorgó testamento el 3 de Junio de 1849 ante un Notario de los de esta corte y á presencia de tres testigos de la misma vecindad...

Resultando que en tal estado y en 4 de Noviembre del mismo año acudieron al Juzgado de primera instancia del distrito de las Ventillas de esta corte Juan Page y Telesforo Olalla...

Resultando que comunicó este papel á los interesados; recibidos á su instancia las declaraciones, y justificada la identidad de dichos testigos...

Resultando que en 7 de Octubre de 1861 presentaron demanda José Velasco y el curador ad litem de sus hermanos Ignacio y Maria, hijos y herederos de Ignacio Velasco...

Resultando que en apoyo de esta pretension alegaron que habiéndose hecho el papel de 20 de Marzo de 1851 contra las prescripciones de las leyes...

Resultando que Juan y Luis Paje, marido el primero de Estefana Rodriguez, y heredero el segundo de la hermana de esta y su tía Gertrudis...

Resultando que Juan y Luis Paje, marido el primero de Estefana Rodriguez, y heredero el segundo de la hermana de esta y su tía Gertrudis...

Resultando que Juan y Luis Paje, marido el primero de Estefana Rodriguez, y heredero el segundo de la hermana de esta y su tía Gertrudis...

Resultando que Juan y Luis Paje, marido el primero de Estefana Rodriguez, y heredero el segundo de la hermana de esta y su tía Gertrudis...

Resultando que Juan y Luis Paje, marido el primero de Estefana Rodriguez, y heredero el segundo de la hermana de esta y su tía Gertrudis...

Resultando que Juan y Luis Paje, marido el primero de Estefana Rodriguez, y heredero el segundo de la hermana de esta y su tía Gertrudis...

Resultando que Juan y Luis Paje, marido el primero de Estefana Rodriguez, y heredero el segundo de la hermana de esta y su tía Gertrudis...

En la villa y corte de Madrid, á 4 de Marzo de 1865, en los autos que penden ante Nos por recurso de casacion, seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina...

Resultando que esta otorgó testamento el 3 de Junio de 1849 ante un Notario de los de esta corte y á presencia de tres testigos de la misma vecindad...

Resultando que en tal estado y en 4 de Noviembre del mismo año acudieron al Juzgado de primera instancia del distrito de las Ventillas de esta corte Juan Page y Telesforo Olalla...

Resultando que comunicó este papel á los interesados; recibidos á su instancia las declaraciones, y justificada la identidad de dichos testigos...

Resultando que en 7 de Octubre de 1861 presentaron demanda José Velasco y el curador ad litem de sus hermanos Ignacio y Maria, hijos y herederos de Ignacio Velasco...

Resultando que en apoyo de esta pretension alegaron que habiéndose hecho el papel de 20 de Marzo de 1851 contra las prescripciones de las leyes...

Resultando que Juan y Luis Paje, marido el primero de Estefana Rodriguez, y heredero el segundo de la hermana de esta y su tía Gertrudis...

Resultando que Juan y Luis Paje, marido el primero de Estefana Rodriguez, y heredero el segundo de la hermana de esta y su tía Gertrudis...

Resultando que Juan y Luis Paje, marido el primero de Estefana Rodriguez, y heredero el segundo de la hermana de esta y su tía Gertrudis...

Resultando que Juan y Luis Paje, marido el primero de Estefana Rodriguez, y heredero el segundo de la hermana de esta y su tía Gertrudis...

Resultando que Juan y Luis Paje, marido el primero de Estefana Rodriguez, y heredero el segundo de la hermana de esta y su tía Gertrudis...

Resultando que Juan y Luis Paje, marido el primero de Estefana Rodriguez, y heredero el segundo de la hermana de esta y su tía Gertrudis...

Resultando que Juan y Luis Paje, marido el primero de Estefana Rodriguez, y heredero el segundo de la hermana de esta y su tía Gertrudis...

Resultando que Juan y Luis Paje, marido el primero de Estefana Rodriguez, y heredero el segundo de la hermana de esta y su tía Gertrudis...

Resultando que Juan y Luis Paje, marido el primero de Estefana Rodriguez, y heredero el segundo de la hermana de esta y su tía Gertrudis...

Resultando que Juan y Luis Paje, marido el primero de Estefana Rodriguez, y heredero el segundo de la hermana de esta y su tía Gertrudis...

Resultando que Juan y Luis Paje, marido el primero de Estefana Rodriguez, y heredero el segundo de la hermana de esta y su tía Gertrudis...

En la villa y corte de Madrid, á 4 de Marzo de 1865, en los autos que penden ante Nos por recurso de casacion, seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina...

Resultando que esta otorgó testamento el 3 de Junio de 1849 ante un Notario de los de esta corte y á presencia de tres testigos de la misma vecindad...

Resultando que en tal estado y en 4 de Noviembre del mismo año acudieron al Juzgado de primera instancia del distrito de las Ventillas de esta corte Juan Page y Telesforo Olalla...

Resultando que comunicó este papel á los interesados; recibidos á su instancia las declaraciones, y justificada la identidad de dichos testigos...

Resultando que en 7 de Octubre de 1861 presentaron demanda José Velasco y el curador ad litem de sus hermanos Ignacio y Maria, hijos y herederos de Ignacio Velasco...

Resultando que en apoyo de esta pretension alegaron que habiéndose hecho el papel de 20 de Marzo de 1851 contra las prescripciones de las leyes...

Resultando que Juan y Luis Paje, marido el primero de Estefana Rodriguez, y heredero el segundo de la hermana de esta y su tía Gertrudis...

Resultando que Juan y Luis Paje, marido el primero de Estefana Rodriguez, y heredero el segundo de la hermana de esta y su tía Gertrudis...

Resultando que Juan y Luis Paje, marido el primero de Estefana Rodriguez, y heredero el segundo de la hermana de esta y su tía Gertrudis...

Resultando que Juan y Luis Paje, marido el primero de Estefana Rodriguez, y heredero el segundo de la hermana de esta y su tía Gertrudis...

Resultando que Juan y Luis Paje, marido el primero de Estefana Rodriguez, y heredero el segundo de la hermana de esta y su tía Gertrudis...

Resultando que Juan y Luis Paje, marido el primero de Estefana Rodriguez, y heredero el segundo de la hermana de esta y su tía Gertrudis...

Resultando que Juan y Luis Paje, marido el primero de Estefana Rodriguez, y heredero el segundo de la hermana de esta y su tía Gertrudis...

Resultando que Juan y Luis Paje, marido el primero de Estefana Rodriguez, y heredero el segundo de la hermana de esta y su tía Gertrudis...

Resultando que Juan y Luis Paje, marido el primero de Estefana Rodriguez, y heredero el segundo de la hermana de esta y su tía Gertrudis...

Resultando que Juan y Luis Paje, marido el primero de Estefana Rodriguez, y heredero el segundo de la hermana de esta y su tía Gertrudis...

Resultando que Juan y Luis Paje, marido el primero de Estefana Rodriguez, y heredero el segundo de la hermana de esta y su tía Gertrudis...

En la villa y corte de Madrid, á 4 de Marzo de 1865, en los autos que penden ante Nos por recurso de casacion, seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina...

Resultando que esta otorgó testamento el 3 de Junio de 1849 ante un Notario de los de esta corte y á presencia de tres testigos de la misma vecindad...

Resultando que en tal estado y en 4 de Noviembre del mismo año acudieron al Juzgado de primera instancia del distrito de las Ventillas de esta corte Juan Page y Telesforo Olalla...

Resultando que comunicó este papel á los interesados; recibidos á su instancia las declaraciones, y justificada la identidad de dichos testigos...

Resultando que en 7 de Octubre de 1861 presentaron demanda José Velasco y el curador ad litem de sus hermanos Ignacio y Maria, hijos y herederos de Ignacio Velasco...

Resultando que en apoyo de esta pretension alegaron que habiéndose hecho el papel de 20 de Marzo de 1851 contra las prescripciones de las leyes...

Resultando que Juan y Luis Paje, marido el primero de Estefana Rodriguez, y heredero el segundo de la hermana de esta y su tía Gertrudis...

Resultando que Juan y Luis Paje, marido el primero de Estefana Rodriguez, y heredero el segundo de la hermana de esta y su tía Gertrudis...

Resultando que Juan y Luis Paje, marido el primero de Estefana Rodriguez, y heredero el segundo de la hermana de esta y su tía Gertrudis...

Resultando que Juan y Luis Paje, marido el primero de Estefana Rodriguez, y heredero el segundo de la hermana de esta y su tía Gertrudis...

Resultando que Juan y Luis Paje, marido el primero de Estefana Rodriguez, y heredero el segundo de la hermana de esta y su tía Gertrudis...

Resultando que Juan y Luis Paje, marido el primero de Estefana Rodriguez, y heredero el segundo de la hermana de esta y su tía Gertrudis...

Resultando que Juan y Luis Paje, marido el primero de Estefana Rodriguez, y heredero el segundo de la hermana de esta y su tía Gertrudis...

Resultando que Juan y Luis Paje, marido el primero de Estefana Rodriguez, y heredero el segundo de la hermana de esta y su tía Gertrudis...

Resultando que Juan y Luis Paje, marido el primero de Estefana Rodriguez, y heredero el segundo de la hermana de esta y su tía Gertrudis...

Resultando que Juan y Luis Paje, marido el primero de Estefana Rodriguez, y heredero el segundo de la hermana de esta y su tía Gertrudis...

Resultando que Juan y Luis Paje, marido el primero de Estefana Rodriguez, y heredero el segundo de la hermana de esta y su tía Gertrudis...

En la villa y corte de Madrid, á 4 de Marzo de 1865, en los autos que penden ante Nos por recurso de casacion, seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina...

Resultando que esta otorgó testamento el 3 de Junio de 1849 ante un Notario de los de esta corte y á presencia de tres testigos de la misma vecindad...

Resultando que en tal estado y en 4 de Noviembre del mismo año acudieron al Juzgado de primera instancia del distrito de las Ventillas de esta corte Juan Page y Telesforo Olalla...

Resultando que comunicó este papel á los interesados; recibidos á su instancia las declaraciones, y justificada la identidad de dichos testigos...

Resultando que en 7 de Octubre de 1861 presentaron demanda José Velasco y el curador ad litem de sus hermanos Ignacio y Maria, hijos y herederos de Ignacio Velasco...

Resultando que en apoyo de esta pretension alegaron que habiéndose hecho el papel de 20 de Marzo de 1851 contra las prescripciones de las leyes...

Resultando que Juan y Luis Paje, marido el primero de Estefana Rodriguez, y heredero el segundo de la hermana de esta y su tía Gertrudis...

Resultando que Juan y Luis Paje, marido el primero de Estefana Rodriguez, y heredero el segundo de la hermana de esta y su tía Gertrudis...

Resultando que Juan y Luis Paje, marido el primero de Estefana Rodriguez, y heredero el segundo de la hermana de esta y su tía Gertrudis...

Resultando que Juan y Luis Paje, marido el primero de Estefana Rodriguez, y heredero el segundo de la hermana de esta y su tía Gertrudis...

Resultando que Juan y Luis Paje, marido el primero de Estefana Rodriguez, y heredero el segundo de la hermana de esta y su tía Gertrudis...

Resultando que Juan y Luis Paje, marido el primero de Estefana Rodriguez, y heredero el segundo de la hermana de esta y su tía Gertrudis...

Resultando que Juan y Luis Paje, marido el primero de Estefana Rodriguez, y heredero el segundo de la hermana de esta y su tía Gertrudis...

Resultando que Juan y Luis Paje, marido el primero de Estefana Rodriguez, y heredero el segundo de la hermana de esta y su tía Gertrudis...

Resultando que Juan y Luis Paje, marido el primero de Estefana Rodriguez, y heredero el segundo de la hermana de esta y su tía Gertrudis...

Resultando que Juan y Luis Paje, marido el primero de Estefana Rodriguez, y heredero el segundo de la hermana de esta y su tía Gertrudis...

Resultando que Juan y Luis Paje, marido el primero de Estefana Rodriguez, y heredero el segundo de la hermana de esta y su tía Gertrudis...

ANUNCIOS OFICIALES.

Ministerio de Estado. Habiendo satisfecho el Sultan de Marruecos la indemnizacion reclamada por el Representante de S. M. la Reina en Tanger en favor de las familias de los españoles que fueron asesinados por los moros fronterizos de la plaza de Alhucemas en Enero de 1864...

COMISARIA DE GUERRA DE MADRID.

Fiscalia de sumarias y expedientes gubernativos. Ignorándose el paradero actual de Don Florencio Cidron y Quintero, Factor que fué durante la guerra de Africa...

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Cospedosa, en esta provincia, dotada con 2.000 rs. anuales pagados de fondos municipales.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUEL.

La Secretaria del Ayuntamiento de Arnillas se halla vacante por renuncia del que interinamente la desempeña. Su dotacion anual consiste en 500 rs. vn. pagados por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL CANAL DE ISABEL II.

No habiéndose presentado licitadores en las dos subastas anunciadas para los dias 19 de Diciembre de 1864 y 10 de Enero del corriente...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAÑETE.

D. Antonio de Toro y Navarro, Alcalde constitucional de esta villa y Presidente de su Ayuntamiento.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TORRELAGUNA.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa, con la dotacion correspondiente como partido de segunda clase á que pertenece esta villa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Benigno Alvarez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD.

Negociado 1.º. Al publicarse en el núm. 69, correspondiente al viernes 10 del corriente, el anuncio de la temporada oficial de baños para el presente año de 1865...

TRIBUNAL DE OPONICIONES.

á las cátedras supernumerarias de Teologia vacantes en las Universidades de Madrid, Oviedo, Salamanca y Santiago.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GUIPUZCOA.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Mondragon, dotada con el sueldo anual de 4.400 reales, pagados de los fondos municipales.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORUÑA.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Maron dotada con el sueldo anual de 4.300 rs.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Sección de Administracion.—Negociado 4.º.—Sociedades. El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicarme con fecha 3 del actual la Real orden que sigue...

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de la villa de Munguia, dotada con el sueldo anual de 1.500 rs.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de la villa de Munguia, dotada con el sueldo anual de 1.500 rs.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de la villa de Munguia, dotada con el sueldo anual de 1.500 rs.

DOMINGO

contrario en la junta que habrá de tener lugar en aquel día y hora, pues así lo tengo acordado por auto de 23 de Febrero último, á escrito presentado por el Cayetano habiendo concurrido voluntariamente con la presentación de los documentos de que habla el artículo 305 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Villanar á 6 de Marzo de 1865.—José Martín Rodríguez.—Por mandado de S. S. Francisco R. oyo. 4173

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fernandez Palma, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada por el infrascrito Escribano, se hace saber: que en 2 de Marzo de 1852 falleció en esta corte sin testar Doña Modesta Dolz del Castellar, en estado de soltera, de 34 años de edad; y en su consecuencia, se cita, llama y emplaza á los que en ella con derecho á heredarla, para que en el término de 30 se comparezcan á deducir las acciones de que se crean asistencias en el expediente promovido en dicho Juzgado á instancia del Sr. D. Tomás Doz del Castellar, hermano de la finada, sobre que se le declare heredero abintestato de la misma; bajo apercibimiento de que trascurrido dicho término sin verificarse, se acordará lo que haya lugar en derecho.

Madrid 1.º de Marzo de 1865.—Por sustitución de Sancho, M. Saiz Hernandez. 4180

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Martínez Delgado, Ministro honorario del Tribunal de Cuentas del Reino y Juez de primera instancia especial de Hacienda de esta provincia, se cita, llama y emplaza al Tenedor de una carpeta de resguardo, señalada con el núm. 425, correspondiente á una línea de Deuda sin interés núm. 163, su capital, 23.995 rs. perteneciente á D. José Gomez Serralle, para que en el término de 30 días la presente en este Juzgado, plaza Mayor, núm. 3, piso tercero, ó acuda á usar de su derecho en el expediente que se instruye para justificar su extinguido.

Madrid 8 de Marzo de 1865.—Por mandado de S. S., Manuel María Cárdenas. 4192

En virtud de providencia del Sr. D. Ignacio Suarez y García, Juez de paz del distrito de Palacio de esta capital, encargado interinamente del de primera instancia del mismo distrito, refrendada del Escribano de número D. Vicente Reyter, se ha señalado nuevamente por tercera y última vez el miércoles 19 de Abril próximo venidero, á las doce de su mañana, en la audiencia de S. S., sala en el piso bajo de la territorial, para celebrar junta general de acreedores al concurso de D. Luis Mayo de la Fuente con objeto de que acuerden la manera en que la mitad de la casa perteneciente y mandada subastar, haya de adjudicarse según dispone el art. 563 de la ley de Enjuiciamiento civil, mediante á haber quedado sin efecto el remate de dicha finca celebrado en 25 de Marzo de 1863.

Lo que se hace saber á fin de que llegue á conocimiento de dichos acreedores y concurren al acto por sí ó por medio de persona autorizada con poder bastante; previniéndose y apercibiéndose que el día designado para el acto se celebrará la expuesta junta, sea cual fuere el número de los concurrentes, pareando á los que no asistan el perjuicio que haya lugar en la determinación que aquellos acuerden, respecto del objeto á que termina la convocatoria.

Madrid 7 de Marzo de 1865.—Reyter. 4178

En virtud de providencia del Sr. D. Emilio Bravo y Romero, Juez de paz é interino del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano sustituto del Sr. Don Claudio Sanz y Barea, dictada á instancia de D. Anselmo Llanos Iglesias, apoderado del hospital de Nuestra Señora de la Piedad de la villa de Benavente, se anunció el extrajo de 63 acciones del Banco de España, señaladas con números desde el 33.995 al 33.997 inclusive, de á 2.000 rs. cada una, propias de dicho hospital, las cuales obraban en poder de D. Celestino Ortega, cuyo paradero se ignora, y se señala el término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, para que si alguna persona supiere donde se encuentran dichas acciones comparezca á manifestarlo en este Juzgado y Escribana.

Madrid 8 de Marzo de 1865.—Francisco Fernandez de la Torre. 4183

En virtud de providencia del Sr. D. Ignacio Suarez y García, Juez de paz é interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada por el Escribano de Número Don Santiago Urdiales y dictada con fecha 6 del corriente en las diligencias á instancia de los Sres. Sobrinos de Lopez Molinero con D. Hipólito Herlison sobre que preste una declaración, se cita á dicho D. Hipólito Herlison por ignorarse la habitación que ocupa en esta capital, á fin de que el día 15 del actual á la una comparezca en el Juzgado de S. S., sala en el piso bajo de la territorial, frente á Santa Cruz á prestar dicha declaración por testimonio del Escribano actuario.

Por el presente en virtud de providencia del Sr. D. José Muñoz Alaz, Juez de primera instancia del distrito de Hospicio de esta corte, refrendada del Escribano de número D. Carlos González de Hemedo, se cita, llama y emplaza por segunda y última vez y término de cinco días siguientes al en que este anuncio se inserte en los periódicos oficiales, á D. Pedro Couso y D. Eugenio Galince, cuyo paradero se ignora, para que en dicho término se presenten en el citado Juzgado y Escribana á contestar la demanda civil ordinaria que contra ellos ha deducido la sociedad denominada *Mutualidad de crédito*, sobre pago de maravedís; apercibidos que de no verificarse se sustanciará el pleito en su rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 9 de Marzo de 1865.—José Muñoz Alaz. 4176

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fernandez Palma, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, refrendada del Escribano de actuaciones del mismo Don Jacinto Calleja Hernandez, dictada en las diligencias promovidas por parte de los Sres. Doña Juana, Doña Gregoria Manuella, Doña Guadalupe Reinalte y Rubio de Villegas, sobre que se le declare heredera abintestato de su señor padre D. Julian Reinalte, se hace saber el fallecimiento interdicto de dicho Sr. Don Julian, ocurrido en esta corte el día 9 de Enero de 1857, y se cita, llama y emplaza á todos las personas que se crean con derecho á heredarla, á fin de que dentro del término de 30 días comparezcan en dicho Juzgado y Escribana á deducir las acciones de que se considere asistidos; bajo apercibimiento de que trascurrido dicho término sin verificarse, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Enero de 1865.—Calleja. 4189

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, Decano de esta corte y Magistrado de Audiencia de provincia, se sacan públicamente á pública subasta varios cuadros, junta ó separadamente, por la mitad de su valor, ó sea por la cantidad de 49.596 rs. en que han sido tasados, y además otros diferentes objetos en el número 3.996; hallándose todo de manifiesto en la calle de la Magdalena, núm. 38, cuarto tercero, donde los que intenten hacer postura podrán enterar del precio de cada uno, y para cuyo acto se señala el día 29 del corriente, y hora de las doce de su mañana, en la audiencia de S. S., sala en el piso bajo del local que ocupa la de este territorio, frente á Santa Cruz.

Madrid 7 de Marzo de 1865.—Luis Hernandez. 4181

En virtud de providencia del Sr. D. Emilio Bravo, Magistrado de Audiencia y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano, para el nombramiento de síndicos del concurso de los señores Vidal, hermanos, se ha convocado á Junta general de acreedores; habiéndose señalado para su celebración el día 6 del próximo mes de Abril, á la una de su tarde, en dicho Juzgado.

Madrid 4 de Marzo de 1865.—Bravo.—El Escribano, E. Herenegildo Hernandez. 4174

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESENCIA DEL SEÑOR ALVAREZ. Extracto oficial de la sesión celebrada el día 11 de Marzo de 1865. Abierta á las dos y cuarto, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior. Se acordó constase en el acta el voto del Sr. Saavedra (D. Gonzalo) conforme con la mayoría en la votación de ayer. El Congreso quedó enterado de que la comisión de peticiones había nombrado para su Presidente al Sr. Villanueva, y Secretario al Sr. Batanero. Quedó sobre la mesa el expediente reclamado por el Sr. Paz, relativo á las atribuciones de Arquitectos, Maestros de obras y Aparejadores. Igualmente quedaron sobre la mesa los dictámenes de la mayoría y votos particulares de la comisión de casos con D. Guillermo, y S. S. Martínez Viñañet, Prat, Chacón y el Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Pido la

palabra para contestar á una pregunta que en otra sesión hizo el Sr. Alarcon, si tiene la comisión de pedir la resolución de los Sres. Diputados al Sr. Ministro de Gracia y Justicia las razones por que el Clero catedral de Guadix no ha cobrado todavía su dotación del mes de Enero, siendo así que se ha cobrado en otras Catedrales el de Febrero. El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Por el Ministerio de mi cargo se han dado las órdenes para que se pague; y si no se ha hecho, consistirá en el habilitado. Yo me enteraré y pondré el oportuno correctivo. El Sr. ALARCON: Presento una exposición del lugar de Benalúa, provincia de Granada, contra el nuevo empréstito forzoso. El Sr. ARDANAZ: Pido la palabra para dirigir una súplica á la mesa. El Congreso ha resuelto tener sesión extraordinaria; y á propuesta de la mesa, por indicación del Sr. Ministro de Hacienda, se acordó que se verificara; pero las sesiones nocturnas son muy molestas. Son insuficientes para la casa, porque se les aumenta el trabajo de los taquígrafos y á la redacción, y muy molesto para los Sres. Diputados, y perjudicial para la salud. Además, los oradores vienen con menos brío para hablar, y no se obtiene la utilidad necesaria. En otras ocasiones se han tenido seso horas de sesión, desde la una á las siete; y si ahora hiciéramos esto, se adelantaría más en los trabajos, y no le causaría tanta molestia á los Sres. Diputados. Yo ruego á la mesa se sirva preguntar al Congreso si desde la semana próxima cesarían las sesiones de noche, y tendríamos el cambio desde la una de la tarde á las siete de la noche. El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Señores, el Sr. Ministro de Hacienda, creyéndolo conveniente, fué el que rogó á la mesa que propusiera las mencionadas sesiones, por lo que ruego á la mesa se sirva suspender el hacer la pregunta que desea el Sr. Ardanaz hasta que se halle presente dicho Sr. Ministro. El Sr. PRESIDENTE: Como es acuerdo del Congreso, la mesa no tiene necesidad de preguntar nada. En adelante se tendrá presente la indicación del Sr. Ardanaz. El Sr. ARDANAZ: Efectivamente existe ese acuerdo; pero hoy he estorbado alterarlo algunas veces por otro nuevo acuerdo. Yo me acerqué al Presidente que había cuando se hizo la pregunta; le indique lo mismo que he indicado ahora, y me contestó que tenía razón; pero que era una cosa que el Gobierno había propuesto precipitadamente. ¿Qué inconveniente, pues, hay en consultar al Congreso cuando venga el Sr. Ministro de Hacienda? El Sr. PRESIDENTE: Se consultará; y si está conforme el Sr. Ministro de Hacienda, la mesa no tiene nada que oponer. El Sr. ALARCON: Presento una exposición de los contribuyentes por más de 400 rs. de la ciudad de Guadix contra el nuevo proyecto de empréstito forzoso. El Sr. HERRERO: Presento una exposición de varios contribuyentes de Valencia contra el nuevo empréstito forzoso. El Sr. Marqués de FIGUEROA: Presento una exposición de las villas de Alcudia y Exhilaria contra el nuevo anticipo forzoso. Quisiera dirigir un ruego al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, á los que mandan un estado de los Magistrados supernumerarios que existen hoy de los que se han colocado desde el decreto de 7 de Julio del 60, y de las plazas que se han provisto con supernumerarios por elección y por ascenso. El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Con el mayor gusto mandaré el estado que pide el Sr. Marqués de Figueroa. El Sr. CANDAU: ¿Tendrá la bondad el Sr. Ministro de Gracia y Justicia de traer aquí el expediente que se ha seguido con motivo de la enciclopedia? El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA: No tengo ningún inconveniente; y puesto que el Sr. Candau lo desea, lo traeré. El Sr. REINA: Siempre me levanto con temor cuando tengo que hacer uso de la palabra en este sitio; pero hoy además tengo un gran sentimiento: el temor es fácil de comprender en un Diputado que como yo tiene muy pocas ideas para entrar en estas lides parlamentarias; y el sentimiento consiste en tener que decir una cosa á un Sr. Ministro de Fomento, persona respetabilísima, y que forma parte de un Gabinete moderado, á cuyo partido pertenezco y he pertenecido siempre. Antes voy á hacer una protesta, que consiste en decir á S. S. que nadie más que yo admira su larga y brillante carrera política; y aunque no tuviera otros títulos, serían los suficientes para que yo la respetase y venerase; así, pues, si en el curso del debate se me escapa alguna expresión que pudiese ofender la susceptibilidad de S. S., desalojo la retiro. Las Cortes Constituyentes hicieron una ley por la cual se mandaba estudiar un camino de hierro que, partiendo de Madrid y pasando por Torrijos, Talavera y no recuerdo otros puntos, fuese á terminar en Malpartida de Plasencia. Estudiado ese camino, una Compañía de crédito de esta corte reclamó del Gobierno de S. M. los planos, y enterada de ellos pidió la concesión del camino. Otra Compañía de crédito hizo la misma petición; y habiendo el Director de Obras públicas hubo de advertir á estos segundos peticionarios que puesto que la ley facultaba al Gobierno para conceder ese camino á cualquiera que estuviese dentro de las condiciones, porque era sin subasta, el derecho de prioridad no podía quitarse á la primera Compañía peticionaria, y que no le parecía conveniente admitir las proposiciones de la segunda, aunque eran más ventajosas. Hubo un cambio de Ministerio; y el nuevo Ministro de Fomento, interesado en el pronto despacho de ese expediente, hizo que pasaran sus peticiones al Consejo de Estado. (Varios Sres. Diputados piden la palabra.) Yo debo advertir á los Sres. Diputados de Extremadura que piden la palabra que mi objeto no ha sido atacarles; antes bien he aplaudido el celo de esos señores, y debo añadir que esos Diputados han hecho sus reclamaciones y gestiones con tal dignidad, que nunca han querido mezclarse en saber quiénes eran los concesionarios; su objeto era la concesión; la persona les era completamente indiferente. El dictamen que sobre este expediente dió el Consejo de Estado fué que volviese al Gobierno; que este procurase que los dos peticionarios se entendieran, y que caso de no entenderse, nada acordar á la subasta, y se había que punto los Concejeros de Estado pudiese decir que las compañías se entendían y arreglan; yo creo que estáis para defender los altos intereses del Estado, y no es conveniente que las compañías puedan arreglarse ó desarreglarse; pero lo cierto es que el dictamen se dió, y el expediente pasó al Ministerio de Fomento, siendo Ministro el Sr. Alonso Martínez, quien estudió ese expediente y estuvo á punto de resolverlo; pero en el momento en que iba á extenderse la orden de la concesión el Gabinete presentó su dimisión, y el Sr. Alonso Martínez dijo: «En el momento en que voy á dejar el Gabinete no me parece conveniente extender esta concesión.» Es hora, pues, de que yo me acerque al Sr. Ministro de Fomento, y le exponga lo que me he dicho; yo creo que estáis para defender los altos intereses del Estado, y no es conveniente que las compañías puedan arreglarse ó desarreglarse; pero lo cierto es que el dictamen se dió, y el expediente pasó al Ministerio de Fomento, siendo Ministro el Sr. Alonso Martínez, quien estudió ese expediente y estuvo á punto de resolverlo; pero en el momento en que iba á extenderse la orden de la concesión el Gabinete presentó su dimisión, y el Sr. Alonso Martínez dijo: «En el momento en que voy á dejar el Gabinete no me parece conveniente extender esta concesión.» Es hora, pues, de que yo me acerque al Sr. Ministro de Fomento, y le exponga lo que me he dicho; yo creo que estáis para defender los altos intereses del Estado, y no es conveniente que las compañías puedan arreglarse ó desarreglarse; pero lo cierto es que el dictamen se dió, y el expediente pasó al Ministerio de Fomento, siendo Ministro el Sr. Alonso Martínez, quien estudió ese expediente y estuvo á punto de resolverlo; pero en el momento en que iba á extenderse la orden de la concesión el Gabinete presentó su dimisión, y el Sr. Alonso Martínez dijo: «En el momento en que voy á dejar el Gabinete no me parece conveniente extender esta concesión.» Es hora, pues, de que yo me acerque al Sr. Ministro de Fomento, y le exponga lo que me he dicho; yo creo que estáis para defender los altos intereses del Estado, y no es conveniente que las compañías puedan arreglarse ó desarreglarse; pero lo cierto es que el dictamen se dió, y el expediente pasó al Ministerio de Fomento, siendo Ministro el Sr. Alonso Martínez, quien estudió ese expediente y estuvo á punto de resolverlo; pero en el momento en que iba á extenderse la orden de la concesión el Gabinete presentó su dimisión, y el Sr. Alonso Martínez dijo: «En el momento en que voy á dejar el Gabinete no me parece conveniente extender esta concesión.» Es hora, pues, de que yo me acerque al Sr. Ministro de Fomento, y le exponga lo que me he dicho; yo creo que estáis para defender los altos intereses del Estado, y no es conveniente que las compañías puedan arreglarse ó desarreglarse; pero lo cierto es que el dictamen se dió, y el expediente pasó al Ministerio de Fomento, siendo Ministro el Sr. Alonso Martínez, quien estudió ese expediente y estuvo á punto de resolverlo; pero en el momento en que iba á extenderse la orden de la concesión el Gabinete presentó su dimisión, y el Sr. Alonso Martínez dijo: «En el momento en que voy á dejar el Gabinete no me parece conveniente extender esta concesión.» Es hora, pues, de que yo me acerque al Sr. Ministro de Fomento, y le exponga lo que me he dicho; yo creo que estáis para defender los altos intereses del Estado, y no es conveniente que las compañías puedan arreglarse ó desarreglarse; pero lo cierto es que el dictamen se dió, y el expediente pasó al Ministerio de Fomento, siendo Ministro el Sr. Alonso Martínez, quien estudió ese expediente y estuvo á punto de resolverlo; pero en el momento en que iba á extenderse la orden de la concesión el Gabinete presentó su dimisión, y el Sr. Alonso Martínez dijo: «En el momento en que voy á dejar el Gabinete no me parece conveniente extender esta concesión.» Es hora, pues, de que yo me acerque al Sr. Ministro de Fomento, y le exponga lo que me he dicho; yo creo que estáis para defender los altos intereses del Estado, y no es conveniente que las compañías puedan arreglarse ó desarreglarse; pero lo cierto es que el dictamen se dió, y el expediente pasó al Ministerio de Fomento, siendo Ministro el Sr. Alonso Martínez, quien estudió ese expediente y estuvo á punto de resolverlo; pero en el momento en que iba á extenderse la orden de la concesión el Gabinete presentó su dimisión, y el Sr. Alonso Martínez dijo: «En el momento en que voy á dejar el Gabinete no me parece conveniente extender esta concesión.» Es hora, pues, de que yo me acerque al Sr. Ministro de Fomento, y le exponga lo que me he dicho; yo creo que estáis para defender los altos intereses del Estado, y no es conveniente que las compañías puedan arreglarse ó desarreglarse; pero lo cierto es que el dictamen se dió, y el expediente pasó al Ministerio de Fomento, siendo Ministro el Sr. Alonso Martínez, quien estudió ese expediente y estuvo á punto de resolverlo; pero en el momento en que iba á extenderse la orden de la concesión el Gabinete presentó su dimisión, y el Sr. Alonso Martínez dijo: «En el momento en que voy á dejar el Gabinete no me parece conveniente extender esta concesión.» Es hora, pues, de que yo me acerque al Sr. Ministro de Fomento, y le exponga lo que me he dicho; yo creo que estáis para defender los altos intereses del Estado, y no es conveniente que las compañías puedan arreglarse ó desarreglarse; pero lo cierto es que el dictamen se dió, y el expediente pasó al Ministerio de Fomento, siendo Ministro el Sr. Alonso Martínez, quien estudió ese expediente y estuvo á punto de resolverlo; pero en el momento en que iba á extenderse la orden de la concesión el Gabinete presentó su dimisión, y el Sr. Alonso Martínez dijo: «En el momento en que voy á dejar el Gabinete no me parece conveniente extender esta concesión.» Es hora, pues, de que yo me acerque al Sr. Ministro de Fomento, y le exponga lo que me he dicho; yo creo que estáis para defender los altos intereses del Estado, y no es conveniente que las compañías puedan arreglarse ó desarreglarse; pero lo cierto es que el dictamen se dió, y el expediente pasó al Ministerio de Fomento, siendo Ministro el Sr. Alonso Martínez, quien estudió ese expediente y estuvo á punto de resolverlo; pero en el momento en que iba á extenderse la orden de la concesión el Gabinete presentó su dimisión, y el Sr. Alonso Martínez dijo: «En el momento en que voy á dejar el Gabinete no me parece conveniente extender esta concesión.» Es hora, pues, de que yo me acerque al Sr. Ministro de Fomento, y le exponga lo que me he dicho; yo creo que estáis para defender los altos intereses del Estado, y no es conveniente que las compañías puedan arreglarse ó desarreglarse; pero lo cierto es que el dictamen se dió, y el expediente pasó al Ministerio de Fomento, siendo Ministro el Sr. Alonso Martínez, quien estudió ese expediente y estuvo á punto de resolverlo; pero en el momento en que iba á extenderse la orden de la concesión el Gabinete presentó su dimisión, y el Sr. Alonso Martínez dijo: «En el momento en que voy á dejar el Gabinete no me parece conveniente extender esta concesión.» Es hora, pues, de que yo me acerque al Sr. Ministro de Fomento, y le exponga lo que me he dicho; yo creo que estáis para defender los altos intereses del Estado, y no es conveniente que las compañías puedan arreglarse ó desarreglarse; pero lo cierto es que el dictamen se dió, y el expediente pasó al Ministerio de Fomento, siendo Ministro el Sr. Alonso Martínez, quien estudió ese expediente y estuvo á punto de resolverlo; pero en el momento en que iba á extenderse la orden de la concesión el Gabinete presentó su dimisión, y el Sr. Alonso Martínez dijo: «En el momento en que voy á dejar el Gabinete no me parece conveniente extender esta concesión.» Es hora, pues, de que yo me acerque al Sr. Ministro de Fomento, y le exponga lo que me he dicho; yo creo que estáis para defender los altos intereses del Estado, y no es conveniente que las compañías puedan arreglarse ó desarreglarse; pero lo cierto es que el dictamen se dió, y el expediente pasó al Ministerio de Fomento, siendo Ministro el Sr. Alonso Martínez, quien estudió ese expediente y estuvo á punto de resolverlo; pero en el momento en que iba á extenderse la orden de la concesión el Gabinete presentó su dimisión, y el Sr. Alonso Martínez dijo: «En el momento en que voy á dejar el Gabinete no me parece conveniente extender esta concesión.» Es hora, pues, de que yo me acerque al Sr. Ministro de Fomento, y le exponga lo que me he dicho; yo creo que estáis para defender los altos intereses del Estado, y no es conveniente que las compañías puedan arreglarse ó desarreglarse; pero lo cierto es que el dictamen se dió, y el expediente pasó al Ministerio de Fomento, siendo Ministro el Sr. Alonso Martínez, quien estudió ese expediente y estuvo á punto de resolverlo; pero en el momento en que iba á extenderse la orden de la concesión el Gabinete presentó su dimisión, y el Sr. Alonso Martínez dijo: «En el momento en que voy á dejar el Gabinete no me parece conveniente extender esta concesión.» Es hora, pues, de que yo me acerque al Sr. Ministro de Fomento, y le exponga lo que me he dicho; yo creo que estáis para defender los altos intereses del Estado, y no es conveniente que las compañías puedan arreglarse ó desarreglarse; pero lo cierto es que el dictamen se dió, y el expediente pasó al Ministerio de Fomento, siendo Ministro el Sr. Alonso Martínez, quien estudió ese expediente y estuvo á punto de resolverlo; pero en el momento en que iba á extenderse la orden de la concesión el Gabinete presentó su dimisión, y el Sr. Alonso Martínez dijo: «En el momento en que voy á dejar el Gabinete no me parece conveniente extender esta concesión.» Es hora, pues, de que yo me acerque al Sr. Ministro de Fomento, y le exponga lo que me he dicho; yo creo que estáis para defender los altos intereses del Estado, y no es conveniente que las compañías puedan arreglarse ó desarreglarse; pero lo cierto es que el dictamen se dió, y el expediente pasó al Ministerio de Fomento, siendo Ministro el Sr. Alonso Martínez, quien estudió ese expediente y estuvo á punto de resolverlo; pero en el momento en que iba á extenderse la orden de la concesión el Gabinete presentó su dimisión, y el Sr. Alonso Martínez dijo: «En el momento en que voy á dejar el Gabinete no me parece conveniente extender esta concesión.» Es hora, pues, de que yo me acerque al Sr. Ministro de Fomento, y le exponga lo que me he dicho; yo creo que estáis para defender los altos intereses del Estado, y no es conveniente que las compañías puedan arreglarse ó desarreglarse; pero lo cierto es que el dictamen se dió, y el expediente pasó al Ministerio de Fomento, siendo Ministro el Sr. Alonso Martínez, quien estudió ese expediente y estuvo á punto de resolverlo; pero en el momento en que iba á extenderse la orden de la concesión el Gabinete presentó su dimisión, y el Sr. Alonso Martínez dijo: «En el momento en que voy á dejar el Gabinete no me parece conveniente extender esta concesión.» Es hora, pues, de que yo me acerque al Sr. Ministro de Fomento, y le exponga lo que me he dicho; yo creo que estáis para defender los altos intereses del Estado, y no es conveniente que las compañías puedan arreglarse ó desarreglarse; pero lo cierto es que el dictamen se dió, y el expediente pasó al Ministerio de Fomento, siendo Ministro el Sr. Alonso Martínez, quien estudió ese expediente y estuvo á punto de resolverlo; pero en el momento en que iba á extenderse la orden de la concesión el Gabinete presentó su dimisión, y el Sr. Alonso Martínez dijo: «En el momento en que voy á dejar el Gabinete no me parece conveniente extender esta concesión.» Es hora, pues, de que yo me acerque al Sr. Ministro de Fomento, y le exponga lo que me he dicho; yo creo que estáis para defender los altos intereses del Estado, y no es conveniente que las compañías puedan arreglarse ó desarreglarse; pero lo cierto es que el dictamen se dió, y el expediente pasó al Ministerio de Fomento, siendo Ministro el Sr. Alonso Martínez, quien estudió ese expediente y estuvo á punto de resolverlo; pero en el momento en que iba á extenderse la orden de la concesión el Gabinete presentó su dimisión, y el Sr. Alonso Martínez dijo: «En el momento en que voy á dejar el Gabinete no me parece conveniente extender esta concesión.» Es hora, pues, de que yo me acerque al Sr. Ministro de Fomento, y le exponga lo que me he dicho; yo creo que estáis para defender los altos intereses del Estado, y no es conveniente que las compañías puedan arreglarse ó desarreglarse; pero lo cierto es que el dictamen se dió, y el expediente pasó al Ministerio de Fomento, siendo Ministro el Sr. Alonso Martínez, quien estudió ese expediente y estuvo á punto de resolverlo; pero en el momento en que iba á extenderse la orden de la concesión el Gabinete presentó su dimisión, y el Sr. Alonso Martínez dijo: «En el momento en que voy á dejar el Gabinete no me parece conveniente extender esta concesión.» Es hora, pues, de que yo me acerque al Sr. Ministro de Fomento, y le exponga lo que me he dicho; yo creo que estáis para defender los altos intereses del Estado, y no es conveniente que las compañías puedan arreglarse ó desarreglarse; pero lo cierto es que el dictamen se dió, y el expediente pasó al Ministerio de Fomento, siendo Ministro el Sr. Alonso Martínez, quien estudió ese expediente y estuvo á punto de resolverlo; pero en el momento en que iba á extenderse la orden de la concesión el Gabinete presentó su dimisión, y el Sr. Alonso Martínez dijo: «En el momento en que voy á dejar el Gabinete no me parece conveniente extender esta concesión.» Es hora, pues, de que yo me acerque al Sr. Ministro de Fomento, y le exponga lo que me he dicho; yo creo que estáis para defender los altos intereses del Estado, y no es conveniente que las compañías puedan arreglarse ó desarreglarse; pero lo cierto es que el dictamen se dió, y el expediente pasó al Ministerio de Fomento, siendo Ministro el Sr. Alonso Martínez, quien estudió ese expediente y estuvo á punto de resolverlo; pero en el momento en que iba á extenderse la orden de la concesión el Gabinete presentó su dimisión, y el Sr. Alonso Martínez dijo: «En el momento en que voy á dejar el Gabinete no me parece conveniente extender esta concesión.» Es hora, pues, de que yo me acerque al Sr. Ministro de Fomento, y le exponga lo que me he dicho; yo creo que estáis para defender los altos intereses del Estado, y no es conveniente que las compañías puedan arreglarse ó desarreglarse; pero lo cierto es que el dictamen se dió, y el expediente pasó al Ministerio de Fomento, siendo Ministro el Sr. Alonso Martínez, quien estudió ese expediente y estuvo á punto de resolverlo; pero en el momento en que iba á extenderse la orden de la concesión el Gabinete presentó su dimisión, y el Sr. Alonso Martínez dijo: «En el momento en que voy á dejar el Gabinete no me parece conveniente extender esta concesión.» Es hora, pues, de que yo me acerque al Sr. Ministro de Fomento, y le exponga lo que me he dicho; yo creo que estáis para defender los altos intereses del Estado, y no es conveniente que las compañías puedan arreglarse ó desarreglarse; pero lo cierto es que el dictamen se dió, y el expediente pasó al Ministerio de Fomento, siendo Ministro el Sr. Alonso Martínez, quien estudió ese expediente y estuvo á punto de resolverlo; pero en el momento en que iba á extenderse la orden de la concesión el Gabinete presentó su dimisión, y el Sr. Alonso Martínez dijo: «En el momento en que voy á dejar el Gabinete no me parece conveniente extender esta concesión.» Es hora, pues, de que yo me acerque al Sr. Ministro de Fomento, y le exponga lo que me he dicho; yo creo que estáis para defender los altos intereses del Estado, y no es conveniente que las compañías puedan arreglarse ó desarreglarse; pero lo cierto es que el dictamen se dió, y el expediente pasó al Ministerio de Fomento, siendo Ministro el Sr. Alonso Martínez, quien estudió ese expediente y estuvo á punto de resolverlo; pero en el momento en que iba á extenderse la orden de la concesión el Gabinete presentó su dimisión, y el Sr. Alonso Martínez dijo: «En el momento en que voy á dejar el Gabinete no me parece conveniente extender esta concesión.» Es hora, pues, de que yo me acerque al Sr. Ministro de Fomento, y le exponga lo que me he dicho; yo creo que estáis para defender los altos intereses del Estado, y no es conveniente que las compañías puedan arreglarse ó desarreglarse; pero lo cierto es que el dictamen se dió, y el expediente pasó al Ministerio de Fomento, siendo Ministro el Sr. Alonso Martínez, quien estudió ese expediente y estuvo á punto de resolverlo; pero en el momento en que iba á extenderse la orden de la concesión el Gabinete presentó su dimisión, y el Sr. Alonso Martínez dijo: «En el momento en que voy á dejar el Gabinete no me parece conveniente extender esta concesión.» Es hora, pues, de que yo me acerque al Sr. Ministro de Fomento, y le exponga lo que me he dicho; yo creo que estáis para defender los altos intereses del Estado, y no es conveniente que las compañías puedan arreglarse ó desarreglarse; pero lo cierto es que el dictamen se dió, y el expediente pasó al Ministerio de Fomento, siendo Ministro el Sr. Alonso Martínez, quien estudió ese expediente y estuvo á punto de resolverlo; pero en el momento en que iba á extenderse la orden de la concesión el Gabinete presentó su dimisión, y el Sr. Alonso Martínez dijo: «En el momento en que voy á dejar el Gabinete no me parece conveniente extender esta concesión.» Es hora, pues, de que yo me acerque al Sr. Ministro de Fomento, y le exponga lo que me he dicho; yo creo que estáis para defender los altos intereses del Estado, y no es conveniente que las compañías puedan arreglarse ó desarreglarse; pero lo cierto es que el dictamen se dió, y el expediente pasó al Ministerio de Fomento, siendo Ministro el Sr. Alonso Martínez, quien estudió ese expediente y estuvo á punto de resolverlo; pero en el momento en que iba á extenderse la orden de la concesión el Gabinete presentó su dimisión, y el Sr. Alonso Martínez dijo: «En el momento en que voy á dejar el Gabinete no me parece conveniente extender esta concesión.» Es hora, pues, de que yo me acerque al Sr. Ministro de Fomento, y le exponga lo que me he dicho; yo creo que estáis para defender los altos intereses del Estado, y no es conveniente que las compañías puedan arreglarse ó desarreglarse; pero lo cierto es que el dictamen se dió, y el expediente pasó al Ministerio de Fomento, siendo Ministro el Sr. Alonso Martínez, quien estudió ese expediente y estuvo á punto de resolverlo; pero en el momento en que iba á extenderse la orden de la concesión el Gabinete presentó su dimisión, y el Sr. Alonso Martínez dijo: «En el momento en que voy á dejar el Gabinete no me parece conveniente extender esta concesión.» Es hora, pues, de que yo me acerque al Sr. Ministro de Fomento, y le exponga lo que me he dicho; yo creo que estáis para defender los altos intereses del Estado, y no es conveniente que las compañías puedan arreglarse ó desarreglarse; pero lo cierto es que el dictamen se dió, y el expediente pasó al Ministerio de Fomento, siendo Ministro el Sr. Alonso Martínez, quien estudió ese expediente y estuvo á punto de resolverlo; pero en el momento en que iba á extenderse la orden de la concesión el Gabinete presentó su dimisión, y el Sr. Alonso Martínez dijo: «En el momento en que voy á dejar el Gabinete no me parece conveniente extender esta concesión.» Es hora, pues, de que yo me acerque al Sr. Ministro de Fomento, y le exponga lo que me he dicho; yo creo que estáis para defender los altos intereses del Estado, y no es conveniente que las compañías puedan arreglarse ó desarreglarse; pero lo cierto es que el dictamen se dió, y el expediente pasó al Ministerio de Fomento, siendo Ministro el Sr. Alonso Martínez, quien estudió ese expediente y estuvo á punto de resolverlo; pero en el momento en que iba á extenderse la orden de la concesión el Gabinete presentó su dimisión, y el Sr. Alonso Martínez dijo: «En el momento en que voy á dejar el Gabinete no me parece conveniente extender esta concesión.» Es hora, pues, de que yo me acerque al Sr. Ministro de Fomento, y le exponga lo que me he dicho; yo creo que estáis para defender los altos intereses del Estado, y no es conveniente que las compañías puedan arreglarse ó desarreglarse; pero lo cierto es que el dictamen se dió, y el expediente pasó al Ministerio de Fomento, siendo Ministro el Sr. Alonso Martínez, quien estudió ese expediente y estuvo á punto de resolverlo; pero en el momento en que iba á extenderse la orden de la concesión el Gabinete presentó su dimisión, y el Sr. Alonso Martínez dijo: «En el momento en que voy á dejar el Gabinete no me parece conveniente extender esta concesión.» Es hora, pues, de que yo me acerque al Sr. Ministro de Fomento, y le exponga lo que me he dicho; yo creo que estáis para defender los altos intereses del Estado, y no es conveniente que las compañías puedan arreglarse ó desarreglarse; pero lo cierto es que el dictamen se dió, y el expediente pasó al Ministerio de Fomento, siendo Ministro el Sr. Alonso Martínez, quien estudió ese expediente y estuvo á punto de resolverlo; pero en el momento en que iba á extenderse la orden de la concesión el Gabinete presentó su dimisión, y el Sr. Alonso Martínez dijo: «En el momento en que voy á dejar el Gabinete no me parece conveniente extender esta concesión.» Es hora, pues, de que yo me acerque al Sr. Ministro de Fomento, y le exponga lo que me he dicho; yo creo que estáis para defender los altos intereses del Estado, y no es conveniente que las compañías puedan arreglarse ó desarreglarse; pero lo cierto es que el dictamen se dió, y el expediente pasó al Ministerio de Fomento, siendo Ministro el Sr. Alonso Martínez, quien estudió ese expediente y estuvo á punto de resolverlo; pero en el momento en que iba á extenderse la orden de la concesión el Gabinete presentó su dimisión, y el Sr. Alonso Martínez dijo: «En el momento en que voy á dejar el Gabinete no me parece conveniente extender esta concesión.» Es hora, pues, de que yo me acerque al Sr. Ministro de Fomento, y le exponga lo que me he dicho; yo creo que estáis para defender los altos intereses del Estado, y no es conveniente que las compañías puedan arreglarse ó desarreglarse; pero lo cierto es que el dictamen se dió, y el expediente pasó al Ministerio de Fomento, siendo Ministro el Sr. Alonso Martínez, quien estudió ese expediente y estuvo á punto de resolverlo; pero en el momento en que iba á extenderse la orden de la concesión el Gabinete presentó su dimisión, y el Sr. Alonso Martínez dijo: «En el momento en que voy á dejar el Gabinete no me parece conveniente extender esta concesión.» Es hora, pues, de que yo me acerque al Sr. Ministro de Fomento, y le exponga lo que me he dicho; yo creo que estáis para defender los altos intereses del Estado, y no es conveniente que las compañías puedan arreglarse ó desarreglarse; pero lo cierto es que el dictamen se dió, y el expediente pasó al Ministerio de Fomento, siendo Ministro el Sr. Alonso Martínez, quien estudió ese expediente y estuvo á punto de resolverlo; pero en el momento en que iba á extenderse la orden de la concesión el Gabinete presentó su dimisión, y el Sr. Alonso Martínez dijo: «En el momento en que voy á dejar el Gabinete no me parece conveniente extender esta concesión.» Es hora, pues, de que yo me acerque al Sr. Ministro de Fomento, y le exponga lo que me he dicho; yo creo que estáis para defender los altos intereses del Estado, y no es conveniente que las compañías puedan arreglarse ó desarreglarse; pero lo cierto es que el dictamen se dió, y el expediente pasó al Ministerio de Fomento, siendo Ministro el Sr. Alonso Martínez, quien estudió ese expediente y estuvo á punto de resolverlo; pero en el momento en que iba á extenderse la orden de la concesión el Gabinete presentó su dimisión, y el Sr. Alonso Martínez dijo: «En el momento en que voy á dejar el Gabinete no me parece conveniente extender esta concesión.» Es hora, pues, de que yo me acerque al Sr. Ministro de Fomento, y le exponga lo que me he dicho; yo creo que estáis para defender los altos intereses del Estado, y no es conveniente que las compañías puedan arreglarse ó desarreglarse; pero lo cierto es que el dictamen se dió, y el expediente pasó al Ministerio de Fomento, siendo Ministro el Sr. Alonso Martínez, quien estudió ese expediente y estuvo á punto de resolverlo; pero en el momento en que iba á extenderse la orden de la concesión el Gabinete presentó su dimisión, y el Sr. Alonso Martínez dijo: «En el momento en que voy á dejar el Gabinete no me parece conveniente extender esta concesión.» Es hora, pues, de que yo me acerque al Sr. Ministro de Fomento, y le exponga lo que me he dicho; yo creo que estáis para defender los altos intereses del Estado, y no es conveniente que las compañías puedan arreglarse ó desarreglarse; pero lo cierto es que el dictamen se dió, y el expediente pasó al Ministerio de Fomento, siendo Ministro el Sr. Alonso Martínez, quien estudió ese expediente y estuvo á punto de resolverlo; pero en el momento en que iba á extenderse la orden de la concesión el Gabinete presentó su dimisión, y el Sr. Alonso Martínez dijo: «En el momento en que voy á dejar el Gabinete no me parece conveniente extender esta concesión.» Es hora, pues, de que yo me acerque al Sr. Ministro de Fomento, y le exponga lo que me he dicho; yo creo que estáis para defender los altos intereses del Estado, y no es conveniente que las compañías puedan arreglarse ó desarreglarse; pero lo cierto es que el dictamen se dió, y el expediente pasó al Ministerio de Fomento, siendo Ministro el Sr. Alonso Martínez, quien estudió ese expediente y estuvo á punto de resolverlo; pero en el momento en que iba á extenderse la orden de la concesión el Gabinete presentó su dimisión, y el Sr. Alonso Martínez dijo: «En el momento en que voy á dejar el Gabinete no me parece conveniente extender esta concesión.» Es hora, pues, de que yo me acerque al Sr. Ministro de Fomento, y le exponga lo que me he dicho; yo creo que estáis para defender los altos intereses del Estado, y no es conveniente que las compañías puedan arreglarse ó desarreglarse; pero lo cierto es que el dictamen se dió, y el expediente pasó al Ministerio de Fomento, siendo Ministro el Sr. Alonso Martínez, quien estudió ese expediente y estuvo á punto de resolverlo; pero en el momento en que iba á extenderse la orden de la concesión el Gabinete presentó su dimisión, y el Sr. Alonso Martínez dijo: «En el momento en que voy á dejar el Gabinete no me parece conveniente extender esta concesión.» Es hora, pues, de que yo me acerque al Sr. Ministro de Fomento, y le exponga lo que me he dicho; yo creo que estáis para defender los altos intereses del Estado, y no es conveniente que las compañías puedan arreglarse ó desarreglarse; pero lo cierto es que el dictamen se dió, y el expediente pasó al Ministerio de Fomento, siendo Ministro el Sr. Alonso Martínez, quien estudió ese expediente y estuvo á punto de resolverlo; pero en el momento en que iba á extenderse la orden de la concesión el Gabinete presentó su dimisión, y el Sr. Alonso Martínez dijo: «En el momento en que voy á dejar el Gabinete no me parece conveniente extender esta concesión.» Es hora, pues, de que yo me acerque al Sr. Ministro de Fomento, y le exponga lo que me he dicho; yo creo que estáis para defender los altos intereses del Estado, y no es conveniente que las compañías puedan arreglarse ó desarreglarse; pero lo cierto es que el dictamen se dió, y el expediente pasó al Ministerio de Fomento, siendo Ministro el Sr. Alonso Martínez, quien estudió ese expediente y estuvo á punto de resolverlo; pero en el momento en que iba á extenderse la orden de la concesión el Gabinete presentó su dimisión, y el Sr. Alonso Martínez dijo: «En el momento en que voy á dejar el Gabinete no me parece conveniente extender esta concesión.» Es hora, pues, de que yo me acerque al Sr. Ministro de Fomento, y le exponga lo que me he dicho; yo creo que estáis para defender los altos intereses del Estado, y no es conveniente que las compañías puedan arreglarse ó desarreglarse; pero lo cierto es que el dictamen se dió, y el expediente pasó al Ministerio de Fomento, siendo Ministro el Sr. Alonso Martínez, quien estudió ese expediente y estuvo á punto de resolverlo; pero en el momento en que iba á extenderse la orden de la concesión el Gabinete presentó su dimisión, y el Sr. Alonso Martínez dijo: «En el momento en que voy á dejar el Gabinete no me parece conveniente extender esta concesión.» Es hora, pues, de que yo me acerque al Sr. Ministro de Fomento, y le exponga lo que me he dicho; yo creo que estáis para defender los altos intereses del Estado, y no es conveniente que las compañías puedan arreglarse ó desarreglarse; pero lo cierto es que el dictamen se dió, y el expediente pasó al Ministerio de Fomento, siendo Ministro el Sr. Alonso Martínez, quien estudió ese expediente y estuvo á punto de resolverlo; pero en el momento en que iba á extenderse la orden de la concesión el Gabinete presentó su dimisión, y el Sr. Alonso Martínez dijo: «En el momento en que voy á dejar el Gabinete no me parece conveniente extender esta concesión.» Es hora, pues, de que yo me acerque al Sr. Ministro de Fomento, y le exponga lo que me he dicho; yo creo que estáis para defender los altos intereses del Estado, y no es conveniente que las compañías puedan arreglarse ó desarreglarse; pero lo cierto es que el dictamen se dió, y el expediente pasó al Ministerio de Fomento, siendo Ministro el Sr. Alonso Martínez, quien estudió ese expediente y estuvo á punto de resolverlo; pero en el momento en que iba á extenderse la orden de la concesión el Gabinete presentó su dimisión, y el Sr. Alonso Martínez dijo: «En el momento en que voy á dejar el Gabinete no me parece conveniente extender esta concesión.» Es hora, pues, de que yo me acerque al Sr. Ministro de Fomento, y le exponga lo que me he dicho; yo creo que estáis para defender los altos intereses del Estado, y no es conveniente que las compañías puedan arreglarse ó desarreglarse; pero lo cierto es que el dictamen se dió, y el expediente pasó al Ministerio de Fomento, siendo Ministro el Sr. Alonso Martínez, quien estudió ese expediente y estuvo á punto de resolverlo; pero en el momento en que iba á extenderse la orden de la concesión el Gabinete presentó su dimisión, y el Sr. Alonso Martínez dijo: «En el momento en que voy á dejar el Gabinete no me parece conveniente extender esta concesión.» Es hora, pues, de que yo me acerque al Sr. Ministro de Fomento, y le exponga lo que me he dicho; yo creo que estáis para defender los altos intereses del Estado, y no es conveniente que las compañías puedan arreglarse ó desarreglarse; pero lo cierto es que el dictamen se dió, y el expediente pasó al Ministerio de Fomento, siendo Ministro el Sr. Alonso Martínez, quien estudió ese expediente y estuvo á punto de resolverlo; pero en el momento en que iba á extenderse la orden de la concesión el Gabinete presentó su dimisión, y el Sr. Alonso Martínez dijo: «En el momento en que voy á dejar el Gabinete no me parece conveniente extender esta concesión.» Es hora, pues, de que yo me acerque al Sr. Ministro de Fomento, y le exponga lo que me he dicho; yo creo que estáis para defender los altos intereses del Estado, y no es conveniente que las compañías puedan arreglarse ó desarreglarse; pero lo cierto es que el dictamen se dió, y el expediente pasó al Ministerio de Fomento, siendo Ministro el Sr. Alonso Martínez, quien estudió ese expediente y estuvo á punto de resolverlo; pero en el momento en que iba á extenderse la orden de la concesión el Gabinete presentó su dimisión, y el Sr. Alonso Martínez dijo: «En el momento en que voy á dejar el Gabinete no me parece conveniente extender esta concesión.» Es hora

